corregidor nonbro por alguacil de la nueva
prematica
y conforme a la prematica real le dio poder cum
plido para ser tal alguacil para en lo tocante a vaga
bundos ladrones rufianes testigos falsos y demas
personas contenidas en la prematica tocante
al dicho oficio y conforme a el le pueda prender
y encarcelar para que por la justicia
desta ciudad se an castigados conforme
a sus delitos y el dicho poderes do y a tenor y forma
de los poderes dados por los cavalleros corregi
dores sus antecesores en rrazon del dicho oficio
testigos los dichos

Juro

el dicho el dicho
en forma de dr.o de usar bien y fielmente
el dicho oficio de alguacil de la nueva prema
tica. conforme a el dicho nonbramiento
y hazer de deber y lo que por rrazon del dicho oficio
es obligado y en todo guardara e cumplira
las leyes de estos reynos a lo qual dixo si juro
e amen testigos los dichos

La ciudad visto el juramento del dicho
le dieron por recibido
al dicho oficio de alguacil de la nueva prematica
conforme a su nonbramiento y que use del
dicho oficio en todos los casos y cosas en el declaradas
y que por rrazon del dicho oficio oya el lleve los dichos